

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ORDEN Ministerial de 28 de febrero de 1967 aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pinilla del Valle.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pinilla del Valle, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes fueron preceptivamente emitidos sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos primero al tercero, quinto al doce del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pinilla del Valle, provincia de Madrid, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada del Río.—Tramo primero; anchura variable entre 20 y 75,22 metros. Colada del término de Lozoya al de Alameda del Valle.—Anchura variable entre 5 y 26 metros.

Colada del camino de Nogalejo.—Anchura variable entre 4 y 20 metros. Colada del Camino de las Cañadillas.—Anchura variable entre 7 y 40 metros.

Vías pecuarias excesivas

Cañada del Río.—Tramo segundo; anchura variable entre 20 y 75,22 metros, quedando reducida a una anchura de 12 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, sin que el sobrante de la clasificada como excesiva pueda ser ocupada bajo pretexto alguno en tanto no sea legalmente enajenado.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1967.—Por delegación, F. Hernández Gil. Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1967. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.623)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

APERTURA DE COBRANZA DEL ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE RODAJE Y ARRASTRE DEL AÑO 1967

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 16 de marzo de 1967, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Declarar abierto el período para el pago voluntario del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre correspondiente al actual ejercicio de 1967, período que se iniciará a partir del primero de abril hasta el quince de mayo próximo, en los pueblos de la provincia y que, una vez expirado, determinará que las cuotas que se hallen en descubierto habrán de satisfacerse con los recargos legales establecidos; y disponer que se publique el anuncio a que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de aquel Arbitrio."

La cobranza del expresado Arbitrio la llevarán a efecto, en los pueblos de la provincia, los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, en los días y horas en los que verifiquen éstos la recaudación de dichas Contribuciones.

Se advierte a los contribuyentes que durante los diez últimos días del citado período de pago voluntario, o sea desde el día 6 al 15 de mayo próximo, podrán satisfacer sus cuotas en las respectivas oficinas recaudatorias, y que aquellos contribuyentes que, en el expresado período de pago voluntario, no hagan efectivos sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio en único grado, consistente en un 20 por 100 de dichos débitos, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100

si realizan los ingresos en las Oficinas recaudatorias de referencia en el plazo de diez días, comprendido entre el 1 y el 10 de junio del año en curso.

Queda asimismo advertido que todo contribuyente deberá proveerse de la placa de Rodaje correspondiente a sus vehículos en el momento de satisfacer el recibo de su cuota anual, cuyas placas importan tres pesetas las de bicicletas y cinco pesetas las de los restantes vehículos.

Una vez finalizado el indicado período de cobranza, quedará sin validez la placa del ejercicio de 1966 y serán sancionados con multa de veinticinco pesetas los dueños o usuarios de vehículos sujetos al pago del Arbitrio, cuyos vehículos transiten por territorio de la provincia sin ostentar la placa del ejercicio actual en sitio perfectamente visible del vehículo, sin perjuicio de la acción inspectora que proceda y de las sanciones que pudieran derivarse de ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1967. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—4.510)

Sección de Fomento

Se convoca segunda subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme de los caminos vecinales de acceso a Pinilla del Valle, Oteruelo del Valle y Alameda del Valle, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 425.307,95 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Garantía provisional: 10.632,69 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en

la cantidad de pesetas y terminarlás en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—68.510)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DEL GRUPO DE FABRICACION DE ALFOMBRAS, TAPICES Y REPOSTEROS

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 17 de enero de 1967 por la Comisión Deliberadora del Grupo de Fabricación de Alfombras, Tapices y Reposteros.

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contraveniga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo del Grupo de Fabricación de Alfombras, Tapices y Reposteros.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de marzo de 1967.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA LA INDUSTRIA TEXTIL LANERA, DEDICADA A LA FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPICES

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales en las empresas dedicadas a la fabricación de alfombras y tapices afectadas por la Ordenanza Laboral para la Industria Textil, aprobada por Orden de 21 de septiembre de 1965 ("B. O. E." del 27 del mismo mes y año) y por el Nomenclátor anexo a la citada Ordenanza Laboral de fecha 28 de julio de 1966.

Será su aplicación a las empresas radicadas en Madrid y su provincia.

Vigencia y duración

Artículo 2.º Las normas del presente Convenio entrarán en vigor a partir del día 1.º de enero de 1967.

Artículo 3.º La duración de este pacto se fija en dos años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor. Se entenderá prorrogado de año en año mientras por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma.

La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio por cualquiera de ambas partes deliberantes, deberá presentarse con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

Aumentos periódicos por tiempo de servicio

Artículo 4.º Los aumentos periódicos por tiempos de servicio en la Empresa se satisfarán de conformidad con las normas establecidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza Laboral para la Industria Textil de fecha 21 de septiembre de 1965, por resultar aquéllas más beneficiosas para los trabajadores.

Gratificaciones extraordinarias

Artículo 5.º Los trabajadores afectados por el presente Convenio que tienen señalada retribución mensual, percibirán como gratificación de 18 de Julio el importe de una mensualidad conforme a la cuantía señalada en la respectiva categoría profesional en el presente Convenio, y otra mensualidad en igual cuantía con ocasión de la gratificación de Navidad.

El resto del personal percibirá en ambas festividades el importe de quince días de gratificación, en la cuantía estipulada como salario pactado.

Beneficios

Artículo 6.º La participación en beneficios se establece en un 6 por 100 de las retribuciones pactadas, incluidas las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, y cuyo abono deberá hacerse efectivo como máximo dentro del primer semestre siguiente a la terminación del ejercicio económico.

Vacaciones

Artículo 7.º El período de disfrute de vacaciones anuales retribuidas se determinan en quince días laborables para el personal obrero y en veintidós días, asimismo laborables, para el personal administrativo.

CAPITULO III

Retribuciones

Artículo 8.º Las remuneraciones a satisfacer en las diferentes modalidades y categorías se calculan de conformidad con lo establecido en el Nomenclátor de fecha 28 de julio de 1966, anexo a la Ordenanza Laboral Textil, partiendo del nivel salarial UNO, cuyo valor se pacta en 84 pesetas, aplicándoseles los coeficientes correspondientes y respetándose algunas remuneraciones que resultan por encima de la estricta aplicación del mencionado Nomenclátor.

FABRICACION DE TAPICES

	PESETAS MENSUALES
Técnicos:	
Dibujante jefe	9.600,—
Dibujante	7.200,—

	PESETAS DIARIAS
Obreros:	
Tejedor especialista	168,—
Tejedor de 1.ª	147,—
Tejedor de 2.ª	138,60
Tejedor de 3.ª	129,60

	PESETAS MENSUALES
Aprendices:	
Aprendiz de tercer período ...	100,80
Aprendiz de segundo período ...	63,—
Aprendiz de primer período ...	42,—

FABRICACION DE ALFOMBRAS DE NUDO TURCO, SISTEMA DIBUJO

	PESETAS MENSUALES
Técnicos:	
Dibujante bocetista	6.804,—
Dibujante	5.922,—

	PESETAS DIARIAS
Obreros:	
Tejedor de 1.ª	142,80
Tejedor de 2.ª	134,40
Copista de 1.ª	126,—
Copista de 2.ª	109,20

	PESETAS MENSUALES
Aprendices:	
Aprendiz de tercer período ...	100,80
Aprendiz de segundo período ...	63,—
Aprendiz de primer período ...	42,—

FABRICACION DE ALFOMBRAS POR EL SISTEMA DE CUADRICULA

Técnicos:
Percibirán igual retribución que la señalada para esta categoría en la fabricación de alfombras de nudo turco, sistema dibujo.

	PESETAS DIARIAS
Obreros:	
Tejedor	134,40
Copista	117,60

FABRICACION MANUAL DE ALFOMBRAS DE ALPUJARRA

Técnicos:
Percibirán igual retribución que la señalada para esta categoría en la fabricación de alfombra de nudo turco, sistema dibujo.

	PESETAS DIARIAS
Obreros:	
Tejedor de 1.ª	134,40
Tejedor de 2.ª	117,60

	PESETAS MENSUALES
Aprendices:	
Aprendiz de tercer período ...	100,80
Aprendiz de segundo período ...	63,—
Aprendiz de primer período ...	42,—

FABRICACION DE ALFOMBRA DE ALPUJARRA CON LIZO MECANICO

Técnicos:
Percibirán igual retribución que la señalada para esta categoría en la fabricación de alfombra de nudo turco, sistema dibujo.

	PESETAS DIARIAS
Obreros:	
Tejedor especialista	134,40
Instructor	130,20
Tejedor de 1.ª	126,—
Tejedor de 2.ª	117,60

	PESETAS MENSUALES
Aprendices:	
Aprendiz de tercer período ...	100,80
Aprendiz de segundo período ...	63,—
Aprendiz de primer período ...	42,—

	PESETAS DIARIAS
Personal auxiliar:	
Oficial entretenimiento	117,60

	PESETAS MENSUALES
Aprendices:	
Aprendiz de tercer período ...	100,80
Aprendiz de segundo período ...	63,—
Aprendiz de primer período ...	42,—

REPARACION DE ALFOMBRAS

	PESETAS DIARIAS
Obreros:	
Restaurador de 1.ª	126,—
Restaurador de 2.ª	113,40

	PESETAS MENSUALES
Aprendices:	
Aprendiz de tercer período ...	100,80
Aprendiz de segundo período ...	63,—
Aprendiz de primer período ...	42,—

RESTAURACION DE TAPICES

	PESETAS DIARIAS
Obreros:	
Restaurador de 1.ª	147,—
Restaurador de 2.ª	117,60

	PESETAS MENSUALES
Aprendices:	
Aprendiz de tercer período ...	100,80
Aprendiz de segundo período ...	63,—
Aprendiz de primer período ...	42,—

CONFECION Y RESTAURACION DE REPOSTEROS Y SIMILARES

	PESETAS DIARIAS
Obreros:	
Confeccionista de 1.ª	142,80
Confeccionista de 2.ª	113,40

	PESETAS MENSUALES
Aprendices:	
Aprendiz de tercer período ...	100,80
Aprendiz de segundo período ...	63,—
Aprendiz de primer período ...	42,—

GUARDERIA, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALFOMBRAS

	PESETAS DIARIAS
Obreros:	
Colocador de moqueta	132,—
Colocador de alfombra	100,80
Limpiador de máquina	109,20
Mozo	88,20

PERSONAL AUXILIAR

	PESETAS DIARIAS
Conductor de 1.ª	151,20
Conductor de 2.ª	134,40
Portero	102,—

	PESETAS MENSUALES
Telefonista	3.000,—

PERSONAL DIRECTIVO

	PESETAS MENSUALES
Encargados de Sección (Maestro de Taller)	6.480,—

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	PESETAS MENSUALES
Jefe de Administración de 1.ª	7.320,—
Jefe de Administración de 2.ª	6.240,—
Oficial de 1.ª	5.400,—
Oficial de 2.ª	4.800,—
Auxiliar	4.200,—
Aspirante de 16 y 17 años	3.000,—
Aspirante de 14 y 15 años	1.800,—

Los beneficios económicos otorgados en el presente Convenio, tanto en las retribuciones consignadas como los de otro carácter contenidos en el mismo, serán compensables y absorbibles con respecto a las situaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión o por imperativo legal, así como a las que en el futuro se determinen con igual carácter.

La cotización a los Seguros Sociales Unificados, Seguridad Social y Mutualismo Laboral se realizará con arreglo a las normas vigentes establecidas por el Decreto 2.419/1966, de 10 de septiembre; Orden del Ministerio de Trabajo, de 25 de junio de 1963, y demás disposiciones concordantes.

Para la obtención del fondo del Plus Familiar y determinación del valor del "punto", se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable.

En consecuencia de lo expuesto, las retribuciones pactadas no afectarán en materia de cotización a Seguridad Social y Mutualismo laboral, así como tampoco a efectos del Plus Familiar.

CAPITULO IV

Artículo 9.º Para la calificación de los aprendices en los distintos períodos y según las diversas modalidades de fabricación de alfombras y tapices, se estará a lo siguiente:

Fabricación de tapices.—Se considera aprendiz de primer período al trabajador que se inicia en el oficio y al propio tiempo que comienza su instrucción, realiza las tareas de conservar en estado de limpieza el obrador o lugar de trabajo.

Se considera aprendiz de segundo período a aquél que se halla capacitado para tejer fajas y perfiles.

Es aprendiz de tercer período el que tiene conocimiento del oficio suficiente para tejer cenefas de dibujo sencillo y fondos lisos.

Fabricación de alfombra de nudo.—El aprendiz de primer período o de entrada es aquel trabajador que, iniciándose en el conocimiento del oficio, realiza la tarea de tener limpio el obrador o lugar de trabajo, en perfecto orden y debidamente abastecidos los madejeros de material, como asimismo hacer ovillos de yute.

Cuando el aprendiz esté capacitado para ejecutar en el pedal la mitad de la tarea que desarrolle el personal Cualificado, se considerará que dicho aprendiz ha iniciado el segundo período del aprendizaje, pasando a percibir la retribución señalada para el mismo.

Cuando el aprendiz aumenta su tarea o ritmo de trabajo hasta llegar a realizar dos terceras partes en nudos de la tarea o rendimiento que realiza el personal cualificado, siempre en el lugar más sencillo de la alfombra que se fabrica, se considerará que dicho aprendiz ha iniciado el tercer período, pasando a percibir la retribución señalada para el mismo.

Ni el tiempo de aprendizaje ni la edad del aprendiz obstarán para alcanzar dichos períodos de aprendizaje, si su destreza le permite realizar la tarea señalada como rendimiento normal. Por consiguiente, cuando el aprendiz realice el número de nudos establecido para el personal cualificado, habrá terminado su aprendizaje para poder ser promovido a personal cualificado.

Fabricación manual de alfombras de alpujarra con lizo mecánico.—Aprendiz de primer período es el que se encuentra en la primera etapa de su formación profesional, siendo sus funciones más inmediatas el recuento de madejas, selección de colores, atender a los recados, etc., iniciándose en las labores bajo la dirección de persona de superior categoría hasta llegar a adquirir los conocimientos necesarios para pasar a la fase siguiente.

Aprendiz de segundo período es el que, con experiencia, atención y práctica del

oficio domina las operaciones secundarias de fabricación.
 Artículo 10. Para la más exacta clasificación de los trabajadores en la actividad de la fabricación manual de alfombra de alpujarra con lizo mecánico se establecen las siguientes reglas:

- 1) Conocimiento de las cuatro reglas.
- 2) Vocación.
- 3) Distinción rápida de colores.
- 4) Superficies pasadas uniformes.
- 5) Orillas derechas.
- 6) Desviación o traslado de figuras.
- 7) Ausencia marras urdimbre.
- 8) Operaciones remitidos.
- 9) Tejidos sin verrugas.
- 10) Densidad de la urdimbre uniforme.
- 11) Utilización correcta de materias primas.

12) Determinar principio, centros y terminación "a priori".
 13) Según medidas, determinar el número de golpes y motas en las pasadas iniciales de un dibujo determinado, mediante cálculo aritmético.
 14) Cálculo de medidas de superficie en cuadros, rectángulos y círculos. Longitud de circunferencia.
 15) Operaciones Urdido.
 Tejedor de 1.ª: Observará las quince reglas. Tejedor de 2.ª: Se le aplicarán las reglas una a la catorce.

Artículo 11. Las funciones a realizar por el Oficial de entretenimiento de telares son las de reparación y montaje de telares y accesorios, con conocimientos de ajuste. Dominio de las operaciones de Urdido y remitido. Les serán de aplicación la regla número catorce.

CAPITULO V

Rendimientos mínimos

Artículo 12. Como rendimiento mínimo se establece el siguiente:

Fabricación de alfombra de nudo turco, sistema dibujo.—Se determina como rendimiento mínimo por operario los siguientes:

Calidad: 14 Cruces	4.000 nudos
Calidad: 16 Cruces	4.400 "
Calidad: 18 Cruces	4.800 "
Calidad: 20 Cruces	5.100 "

Las calidades de 20 Cruces en adelante, en caso de que la superficie de dibujo exceda del 75 por 100, se reducirá el rendimiento en un 10 por 100, salvo los dibujos de estilo español y de motivos repetidos sucesivamente.

Fabricación de alfombra de nudo español, sistema cuadrícula.—Se determina como rendimiento mínimo el de 8.000 nudos diarios por operario.

Fabricación de alfombra de nudo turco, sistema cuadrícula.—Se determina como rendimiento mínimo por operario los siguientes:

Calidad: 14 Cruces	4.000 nudos
Calidad: 16 Cruces	4.400 "
Calidad: 18 Cruces	4.800 "
Calidad: 20 Cruces	5.100 "

Fabricación manual de alfombra de alpujarra.—Se determina como rendimiento mínimo el de 10.000 motas diarias por operario.

En la fabricación manual de alfombra de alpujarra con lizo mecánico se establecen los siguientes rendimientos mínimos, computados por meses:

Tejedor de 1.ª	20,87 m
Tejedor de 2.ª	16,30 m

La disminución de los rendimientos señalados, computados por el promedio obtenido en un trimestre, en el caso de la fabricación de alfombras, y de un mes en la de alpujarra con lizo mecánico, constituirá falta sancionable; la primera vez, con multa de un día de haber. Cometidas dos o más faltas de rendimiento, en el período de seis meses, con multa de uno a tres días de haber. La reiteración en la disminución de rendimiento llevará aparejada la sanción prevista en el artículo 77 de la ley de Contrato de Trabajo.

El importe de estas sanciones habrá de engrosar el fondo del Plus Familiar.

Artículo 13. A fin de determinar la negligencia del trabajador en el caso de que sean excesivas las puntas de lana que cada productor corta al efectuar su tarea diaria, se establece una tasa de desperdicio que el trabajador no deberá rebasar

y que para la fabricación de alfombra de nudo turco será la siguiente:

Calidad de 16 a 26 cruces:	... 50 gramos
Calidad de 28 a 34 cruces:	... 55 "
Calidad de 36 a 40 cruces:	... 60 "
Calidad de 42 a 50 cruces:	... 65 "

El exceso de desperdicio se sancionará con multa igual al valor de la materia prima inutilizada o desperdiciada.

El control de desperdicio deberá hacerse considerando a cada trabajador individualmente.

CAPITULO VI

Artículo 14. Al personal destinado en la limpieza y conservación de alfombras se le dotará por la Empresa de dos monos al año.

Artículo 15. En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las normas establecidas en la Ordenanza Laboral Textil de fecha 21 de septiembre de 1965 y Nomenclátor anexo a la misma.

CLAUSULA ESPECIAL

Aunque las condiciones establecidas en el presente Convenio puedan representar un incremento de los costos, ambas representaciones consideran que no se hará repercutir en los precios de venta.

CLAUSULA ADICIONAL 1.ª

La representación social, percatada de la necesidad de contribuir al mejor logro del pacto con la aportación de su máximo celo, entusiasmo y afán de trabajo, así lo manifiesta para requerir de todos los afectados la adhesión a estos sentimientos de lealtad y colaboración.

CLAUSULA ADICIONAL 2.ª

Las Empresas acuerdan que durante la vigencia del Convenio se satisfará a los productores afectados por el mismo una gratificación, por el importe de la retribución correspondiente en cada caso a una semana, que se abonará en el mes de octubre, para coadyuvar al incremento de gastos de estas fechas.

COMISION DE VIGILANCIA

La Comisión de Vigilancia estará integrada por tres miembros de la representación económica y otros tantos de la representación social, presididos por el Presidente del Sindicato Provincial Textil de Madrid.

Además de las funciones específicas de esta Comisión atribuidas por las normas legales sobre Convenios Colectivos Sindicales, se resaltan muy especialmente las de velar por la interpretación y resolución de las cuestiones planteadas por la aplicación de este pacto.

(G. C.—1.644) (O.—68.528)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 21 de diciembre último, acordó aprobar definitivamente el Plan parcial del "Mirador del Romero", incoado por "Cofinu, S. L.", en el término municipal de Valdemorillo.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de su publicidad y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 11 de marzo de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.612) (O.—68.509)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

DELEGACION DE INDUSTRIA

Instalaciones eléctricas

A los fines previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre la petición de autorización para ampliación del Parque de Transformación de la Central de Navallar.

Peticionario: "Hidráulica de Santillana, S. A.", domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3.

Objeto de la petición: Ampliación del Parque de Transformación de la Central de Navallar (sobre el río Manzanares, en término de Colmenar Viejo), consistente en la instalación de dos unidades de 3.000 kVA. cada una, destinadas a la elevación de la tensión de generación 5.000 V. a 45.000 V. tensión de enlace de esta Central con los sistemas del Canal de Isabel II e "Hidroeléctrica Española, S. A.", mediante lo cual podrá interconectarse dicha Central con la Red General Peninsular a través de los sistemas citados, completándose la instalación con los equipos correspondientes de protección, mando, medida y maniobra.

Subsistirá sin variación la actual transformación 5.000/15.000 V. 4.500 kVA. que se viene utilizando para dar salida a los alimentadores comarcales, así como a los enlaces con las otras centrales propiedad de la Sociedad peticionaria (Marmota, La Presa y El Grajal).

Presupuesto: 2.960.006 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 7 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.633) (O.—68.489)

Instalaciones eléctricas

A los fines previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre la petición de autorización para instalar la siguiente subestación de transformación:

Peticionario: "Narciso Borja, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Palos de Moguer, del 6 al 14.

Objeto de la instalación: Subestación de transformación sita en el margen derecha de la carretera de Andalucía, kilómetro 13,6, término municipal de Getafe, que se denominará "Narciso Borja" y estará compuesta por un barraje sencillo, a 45 kV. con dos posiciones, una para la llegada de la acometida (con conmutación posible para derivación de los circuitos I o II de "Iberduero, S. A.", procedentes de Ventas de Alcorcón) y otra posición para el conexionado del primario de un transformador de 3.000 kVA. a 45/15 kV.

A la tensión de 15 kV. se dispondrá de un embarrado en anillo, dispuesto para cuatro posiciones: una para el conexionado del secundario del transformador arriba mencionado, otras dos para alimentación de dos transformadores de 750 kVA. cada uno a la tensión de 15.000/220-127 voltios, otra posición se dispondrá para alimentación conjunta de dos transformadores de 750 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, de los cuales solamente uno de ellos se equipará de momento, dos posiciones se dedicarán para el acoplamiento de barras del citado anillo.

Completará la instalación, a las dos tensiones, el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, así como el complementario de los servicios auxiliares propio de la subestación.

Presupuesto: 3.981.424,30 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.636) (O.—68.486)

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 4.

Estación de transformación en Madrid, barrio de Moratalaz, Polígono "Z", E. T. número XXIII, compuesta por tres transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios y se alimentará mediante cable desde la E. T. XVI del barrio de Moratalaz (50E-498).

Estación de transformación en Madrid, barrio de Moratalaz, Polígono "C", E. T. número XXVI, compuesta por tres transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde la E. T. XII, barrio de Moratalaz (50E-458), a Maestría Industrial (50A-704).

Estación de transformación en Madrid, calle Seco, número 2, con vuelta a la avenida de la Ciudad de Barcelona, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde la subestación Cerro de la Plata a la E. T. de Seco, 50E-441.

Estación de transformación en Madrid, calle de Ricardo Ortiz, número 29 (Colegio de Sordomudos), compuesta por un transformador de 630 kVA. a 15.000/220-127 voltios y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde 50E-224, San Marcelo-Elipa II, a 50E-266, Ricardo Ortiz, 30.

Presupuesto: 1.948.932,70 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.635) (O.—68.487)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Oficina Recaudatoria de mi cargo contra deudores que a continuación se relacionan por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimiento ni notificación alguna por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el artículo 127, se ha dictado providencia, acordando requerir por medio de edicto, a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fijarse en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionadas, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigirles las notificaciones necesarias; bien entendido que, transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientes.

Los deudores son:

- Por Impuesto Industrial Licencia Fiscal
- Teresa García Iglesias, 4.840 pesetas.
- Herminia Conde Portuguese, 4.300 pesetas.
- Pascual Gallego e Hijos, S. A., 2.229 pesetas.
- Daniel Núñez Carazo, 15.200 pesetas.
- Alonso Rojo Primitivo, 1.845 pesetas.
- Muebles Duramás, S. A., 28.800 pesetas.
- Adela Argota Arribas, 7.900 pesetas.

Augusto López Miguel, 36.006 pesetas.
Cove, S. A., 24.508 pesetas.
Toribio Sampedro Rábano, 676 pesetas.
Pedro Brigidano, 32.200 pesetas.
Clara García Mateos, 3.050 pesetas.
Joaquín García Gutiérrez, 14.200 pesetas.
Manufacturas Lomer, 24.018 pesetas.
Gustavo Villar Alvarez, 2.446 pesetas.
José Bueno Corral, 72 pesetas.
Juan Barrio Muñoz, 216 pesetas.
José Pérez Ares, 11.400 pesetas.
Araceli González Muñoz, 22.800 pesetas.
José Blanco López, 2.240 pesetas.
Enrique Burgos Sanz, 3.100 pesetas.
Constante Sánchez Blázquez, 2.140 pesetas.
Sagrario Bueno Ribote, 2.320 pesetas.
Valentín Segovia Meira, 39.300 pesetas.
Julián Rueda Rodas, 22.650 pesetas.
Higinio Fernández Maroto, 740 pesetas.
General Industrial Española, S. A., pesetas 36.400.
Andrés Blázquez Sanz, 937 pesetas.
Lavado Mecánico Armiño, 5.603 pesetas.
Enrique Ladendorff Gavens, 13.775 pesetas.
Basilio Aleixades Luludias, 29.375 pesetas.
José Delgado Dubos, 2.240 pesetas.
Guillermo Jequier Hammel, 3.996 pesetas.
Ramón Souto Peña, 664 pesetas.
Francisco Reguero Izquierdo, 2.840 pesetas.
Celestino Rodríguez Perdices, 2.723 pesetas.
Juan José Robrero Sánchez, 6.001 pesetas.
Justa López Beneitez, 821 pesetas.
Juan Encinas Fernández, 2.451 pesetas.
Francisco Sánchez Delgado, 271 pesetas.
Lanza, S. A., 3.727 pesetas.
Báltico, N. C. R., 28.020 pesetas.
Antonio Soldevila Quintella, 11.638 pesetas.
Construcciones Boxse, S. L., 8.005 pesetas.
Alfredo Valdivielso Moreno, 1.970 pesetas.
María Teresa Jiménez Arias, 3.200 pesetas.
Blas Moreno García.—374 pesetas.
S. Parera Santandreu, 14.006 pesetas.
Lorenzo Sánchez Blázquez, 35.090 pesetas.
Antonio Martín Ceino, 1.801 pesetas.
Fich Tele, S. L., 7.410 pesetas.
Julián Arroyo Hernández, 6.001 pesetas.
Saturnino Arroyo Hernández, 16.400 pesetas.
Mercedes Cayo Domingo, 14.800 pesetas.
Joaquín López López, 2.700 pesetas.
Angel González Llopis, 22.000 pesetas.
M. Asunción Valido Bueno, 2.500 pesetas.
Angel Gómez Mateos, 356 pesetas.
Victor Fernández García, 28.800 pesetas.
Martín Muñoz Cerro, 4.450 pesetas.
Pioner Ibérica, S. L., 38.008 pesetas.
Bernabé Ibáñez Conca, 48.030 pesetas.
José L. Alonso Sánchez, 2.130 pesetas.
Antonio Cavia González, 832 pesetas.
Gilberto González Arenas, 24.018 pesetas.
Sotero López Pato, 18.200 pesetas.
Pedro Martín Lucas, 2.900 pesetas.
Clemencia Cea Heredia, 4.324 pesetas.
Antonio Jiménez Ibáñez, 1.420 pesetas.
Josefa Cantero Ramírez, 8.746 pesetas.
Francisco Navarro Franco, 7.906 pesetas.
Galerías Almacenes Novedades, S. A., 32.648 pesetas.
Unión Española Exportadores Industriales, S. A., 38.000 pesetas.
Miguel Casado Rodríguez, 7.956 pesetas.
Felisa Martínez Batalla, 178 pesetas.
José María Flórez Abella, 2.130 pesetas.
Ramón Luis Chorro Peyró, 19.200 pesetas.
Enrique Díaz Becerril, 2.840 pesetas.
Oumar, S. A., 11.608 pesetas.
Pablo Márquez Arranz, 19.450 pesetas.
Francisco Ruiz Torres, 2.442 pesetas.
Jenaro Gil Alonso, 36.006 pesetas.

Saturnino Rodríguez González, 2.451 pesetas.
Tomás Higuera Fernández, 1.998 pesetas.
Fernando Rosel Estévez, 2.436 pesetas.
José Pozo Fernández Saguro, 4.902 pesetas.
C. Benítez Villatoro, 11.982 pesetas.
Julio López Oporto, 12.002 pesetas.
A. Escobar Hernanzans, 2.130 pesetas.
Juan Esfrizna Pérez, 6.001 pesetas.
Granja Castilla, S. A., 3.001 pesetas.
Promotores Publicitarios, 749 pesetas.
Isidoro Merino Rodríguez, 2.800 pesetas.
Armando Martín Ortiz, 3.580 pesetas.
Ignacio Soto López, 4.380 pesetas.
Alejandro Benito Díaz, 11.982 pesetas.
Félix Rodríguez Gregorio, 1.760 pesetas.
Esteban Rodríguez Rodríguez, 448 pesetas.
Cipriano Señas Cantó, 2.700 pesetas.
Felisa Alonso Marca, 1.858 pesetas.
Rosario Mena Gómez, 768 pesetas.
Antonio Serrano Uribe, 2.130 pesetas.
Antonio Bermejo Domínguez, 2.712 pesetas.
Valentín Galán Camacho, 11.982 pesetas.
Víctor Serrano Serrano, 13.900 pesetas.
Radiocinema, S. A., 4.110 pesetas.
Rabotti Española, S. A., 3.000 pesetas.
Centralwill, S. A., 148.543 pesetas.
Fernando Escribano Herrero, 178 pesetas.
Angeles Sánchez Pérez, 2.145 pesetas.
Federico Rodríguez Pérez, 7.889 pesetas.
Emilio Alejandro Chamorro, 12.249 pesetas.
José L. Sancho Bragulat, 1.500 pesetas.
Luciano Rodríguez Burgos, 221 pesetas.
Francisco Morales Navarro, 1.498 pesetas.
Emilio Tenorio del Río, 374 pesetas.
Las Ceres Industrial, S. A., 1.268 pesetas.
Rafael Clemente Gijón, 16.010 pesetas.
Castignani Burd, 4.318 pesetas.
García Pedro Herederos, 7.082 pesetas.
José Peña Ruiz, 24.018 pesetas.
Medicina Cirugía Guerra, 814 pesetas.
Carmen Sancha Casas, 742 pesetas.
Carlos Arnau Hernández, 1.266 pesetas.
Emilia Rubio Fernández, 4.318 pesetas.
Eduardo Sebastián Sanz, 1.760 pesetas.
Cristina Ubada, 25.245 pesetas.
B. Martínez Castellano, 2.542 pesetas.
Herederos de Luis Muga, 7.814 pesetas.
Antonio Rivero Hernández, 27.800 pesetas.
Joaquín Sánchez Bernal, 8.200 pesetas.
Manuela Barrero López, 814 pesetas.
M. C. Botella Botegón, 2.130 pesetas.
Control Créditos Cnkes, S. L., 7.325 pesetas.
José Gómez Ballesteros, 21.400 pesetas.
Felisa Zumelaga Ajunia, 2.454 pesetas.
Soledad Franco Rodríguez, 23.200 pesetas.
Angeles Pascual Martínez, 17.456 pesetas.
Santos Santos Falgas, 13.400 pesetas.
D. Bachiller Vela, 2.600 pesetas.
Miguel Fidalgo Fernández, 8.914 pesetas.
Inocencio Coloma Freire, 5.384 pesetas.
Gelorios, S. L., 14.200 pesetas.
Inocencia Gutiérrez Gutiérrez, 2.560 pesetas.
Consuelo Ventura Peláez, 2.130 pesetas.
Manuel Rojas Lezama, 2.840 pesetas.
Francisco Dos Praceres Patinha, 355 pesetas.
Mercedes Camargo García, 9.714 pesetas.
Trifón Martín López, 2.130 pesetas.
Agustín Abad Alvarez, 23.500 pesetas.
Carlos Cornejo Cort, 4.788 pesetas.
E. Lapastora Hernando, 500 pesetas.
Nevi Garca Alvarez, 14.208 pesetas.
Manuel Fonseca Villalba, 710 pesetas.
Cayetano Gabín Rojo, 844 pesetas.
Timoteo Martín Rivero, 14.601 pesetas.
Francisco Cotro Cabo, 13.546 pesetas.
Gerardo Casas Portuendo, 19.200 pesetas.
Joaquín Viyela Martino, 487 pesetas.
Federico Echevarría Tarasona, 5.689 pesetas.
Manuel Gracia Valera, 176 pesetas.
José Díez Agreda, 4.324 pesetas.
La Heladora, S. A., 460 pesetas.

Adolfo San Millán González, 8.106 pesetas.
Jesús Benito Sánchez, 1.610 pesetas.
Alfonso González Montal, 2.130 pesetas.
José Redondo Rodríguez, 7.124 pesetas.
Eliás Benchimol Lamay, 14.400 pesetas.
Manuel Gómez Mena, 4.892 pesetas.
Manuel Perea Córdoba, 8.355 pesetas.
Josefa Alarcón Galián, 52.150 pesetas.
Aurora Martínez Anguis, 7.600 pesetas.
Carlos Cristino Hernández, 2.562 pesetas.
Hermanos Pleite, S. L., 1.248 pesetas.
Justín Bonilla Corredor, 3.400 pesetas.
Luisa Díez Manzanique, 1.345 pesetas.
Salvador García García, 2.968 pesetas.
Víctor G. Tapia Urrutia, 1.518 pesetas.
M. Teresa Gutiérrez Ibáñez, 6.440 pesetas.
Hipólito Redondo Picó, 3.600 pesetas.
La Salud, S. L., 8.408 pesetas.
Mariano Fernández Ballesteros, 4.302 pesetas.
Antonio Llorente Amo, 1.968 pesetas.
Filomena Lucía Sánchez, 884 pesetas.
Julián Hernanz Ramírez, 2.568 pesetas.
Joaquín Domene Tomás, 37.201 pesetas.
Bonifacia González Pinilla, 4.803 pesetas.
Guillermo García Baño, 355 pesetas.
Juana Freire Millán, 247 pesetas.
Vicente Corral Jaquete, 856 pesetas.
G. Cortés Fernández, 9.912 pesetas.
Joaquín Adrio Reija, 2.025 pesetas.
Ildefonso Simón Losada, 5.955 pesetas.
Jesús Bea Martín, 30.005 pesetas.
Antonio Martín Blas, 1.210 pesetas.
Nicolás Corral Escudero, 7.290 pesetas.
Cecilia Martín Carralón, 1.266 pesetas.
José María Rodríguez Torres, 2.986 pesetas.
Manuel García Maciá, 2.568 pesetas.
José García García, 2.568 pesetas.
Félix Rodríguez Gregorio, 1.063 pesetas.
Isabelino Martín Fortea, 4.892 pesetas.
Por Rendimiento de Trabajo Personal
Fernando Marcos Fernández, 1.385 pesetas.
Tomás A. de Montoya, 1.936 pesetas.
Antonio Olivares Barquero, 6.252 pesetas.
John Fischer Davidson, 520 pesetas.
Federico Madariaga Bermúdez, 7.968 pesetas.
Shirley Manganet Nash, 172 pesetas.
José María Fernández Jurado, 7.400 pesetas.
José Antonio Nieto Cortés, 1.536 pesetas.
M. Marcos Rico Santa María, 10.436 pesetas.
Fernando Alcántara Montalvo, 10.436 pesetas.
Emiliano Amman Puente, 433 pesetas.
José María Sevillano Delgado, 1.820 pesetas.
Pascual Moltó Pérez, 782 pesetas.
Joaquín Carlos Roca Dolda, 10.436 pesetas.
Helen Priestley Judgith, 1.200 pesetas.
Camilo Pérez Velázquez, 10.436 pesetas.
Antonio Castillo Ortiz, 1.436 pesetas.
Antonio Revuelta Encina, 1.984 pesetas.
Bienvenido Rodríguez Díez, 1.385 pesetas.
Eduardo Barrera Serrano, 7.809 pesetas.
Antonio Virtudes Osorio, 2.638 pesetas.
Julio Maños Rovira, 1.636 pesetas.
Raúl Rodríguez Matus, 172 pesetas.
José R. de Torres Sáenz, 2.638 pesetas.
Juan Antonio Alajarín Rodríguez, 7.845 pesetas.
José María Gómez La Torre, 1.502 pesetas.
Carlos Viada López, 1.502 pesetas.
Fernando Alvarez Guerra, 1.152 pesetas.
Rodolfo Rubira Abarca, 3.072 pesetas.
Jacinto Berzosa Arroyo, 782 pesetas.
Francisco Javier Navarro López, 10.436 pesetas.
Mariano Rubio Tuduri, 9.010 pesetas.
Hilario Ruiz Labourdete, 732 pesetas.
María Ovilo Jofra, 1.563 pesetas.
Joaquín Sánchez Cano, 5.367 pesetas.
José de la Campa Martínez, 3.098 pesetas.
Emilio Hernández Pino, 660 pesetas.

Everilo Argüello Argüello, 1.542 pesetas.
Eduardo Portilla Cubero, 7.012 pesetas.
Manuel Rodríguez Martínez, 7.800 pesetas.
Anthony L. Richmond Hope, 172 pesetas.
Martín Redondo González, 7.465 pesetas.
Manuel Fernández Sánchez, 2.784 pesetas.
Joaquín González Barberán, 2.732 pesetas.
Tomás A. de Montoya Ramos, 4.324 pesetas.
Organización Credimor, 2.999 pesetas.
Vicente Alemán Fernández, 3.684 pesetas.
José Diego Cruz Sotillo, 660 pesetas.
Juan Martín Bernaldo de Quirós, 692 pesetas.
Carlos Alvarez Alvarez León, 1.260 pesetas.
María del Carmen Alonso Montes, 11.457 pesetas.
Angel Celada Ibáñez, 2.874 pesetas.
Francisco Galán Barranco, 4.318 pesetas.
Miguel de Vega Salinas, 5.376 pesetas.
Por Rentas del Capital-Intereses de Préstamos
Enrique Martínez Montero, n.º 38.754.
Juan Francisco Tiraio Colomo, número 222.
Gregorio López Romero, número 771.
Juan Pérez Creus, número 887.
Julián López Cantero, número 130.
Angel Alcubilla Perosanz, núm. 1.900.
Federico Jiménez Feijo, número 1.947.
Rosa González Pasalu, número 2.155.
María Hernández Moreno, n.º 2.208.
Bonifacio Alvarez Merino, n.º 2.894.
Almacenes San Marcos, número 2.960.
El Fénix Agrícola, número 3.470.
Mercedes Rodríguez Arregui, n.º 3.577.
Ramón Castrillón Suárez, núm. 3.668.
José Bech García, número 4.291.
Amparo Pérez Sabral, número 4.308.
Inmobiliaria Alavesa, S. A., n.º 4.379.
María Orcasitas de la Peña, n.º 4.415.
Angel Echarri Iniarte, número 4.556.
Aurelio Alonso Cerezo, número 4.591.
Jesús Calvo Galindo, número 5.297.
Aguiñaco, S. A., número 6.332.
Antonio Membribe Prada, n.º 5.385.
Agustín José Yus Ortiz, n.º 5.390.
Victorio Jiménez Zamorano, n.º 5.391.
Celestino García González, n.º 5.609.
Luis Andrés Nieto, n.º 5.703.
María del Carmen Cerezo, n.º 5.819.
Amador Villa Franco, n.º 5.952.
Pedro José de Mateo, n.º 6.032.
Rosendo Padrón Palmero, n.º 6.038.
Juan Alonso Sáez, n.º 6.116.
Amador Noguera Barnes, n.º 6.233.
José Grande López, n.º 6.736.
José Menéndez Cabeza, n.º 8.684.
María Martínez Pérez, n.º 11.672.
María Lourdes Vera Fernández, número 27.192.
Jerónimo González Alonso, n.º 29.644.
María del Carmen Alonso, n.º 31.095.
Josefina Cartolano Cocinas, n.º 31.624.
Clemente Martín Bayod, n.º 31.739.
José Canaluche Sanz, n.º 35.051.
Tomás Rubio Rodríguez, n.º 37.496.
Ginés Fernández Langat, n.º 38.599.
Antonio Puerto Ruiz, n.º 38.654.
Cooperativa de la Vivienda Las Magnolias, n.º 39.578.
Félix Llorente Francisco, n.º 39.850.
Plácido Ruiz Argiles, n.º 29.881.
María Dolores Regulez Illescas, número 40.885.
Julio López Pérez, n.º 40.898.
Dolores y José Cobo Jorge, n.º 40.980.
Julio Morales Santos, n.º 41.980.
Lorenzo Ródenas Moreno, n.º 42.218.
Milagros Sanz Alonso, n.º 42.348.
Eugenio Blanco, n.º 42.408.
Angeles Delgado, n.º 43.569.
Luis Hurtado de Mendoza, n.º 43.790.
Jacinto López Sanz, n.º 44.314.
Daniel Núñez Albarate, n.º 44.402.
Luis López López, n.º 44.428.
Juan Manuel Agrela Pardo, n.º 44.518.
Ambrosio del Olmo García, n.º 44.545.
Josefina Parrilla Parrilla, n.º 44.626.
Armando Nieto Cabrera, n.º 44.870.
Marina Pío Pérez, n.º 44.985.
Angel Martín Fernández, n.º 45.172.
Juan Robles García, n.º 45.356.
Mariano Martínez Zapata, n.º 45.526.
Juan Martínez, n.º 45.527.
Salomé Lechuga, n.º 45.715.

Antonio Sobrado Fernández, n.º 45.856.
 Fernando Delgado, n.º 46.021.
 David Cantera, n.º 46.062.
 Constanco Núñez González, n.º 46.108.
 Félix Jequier Martínez, n.º 46.208.
 Dolores Bello Herranz, n.º 46.280.
 Miguel Angel Luque Cánovas, número 46.424.
 Maura Ferrero Núñez, n.º 47.763.
 Adrián Escudero, n.º 47.860.
 Javisán, S. A., núms. 47.879, 47.935 y 48.031.
 Margarita Pintado Navarro, n.º 48.139.
 José Aragón Tío, n.º 48.199.
 Vicente Lorenzo Arconada, n.º 48.248.
 Carmen Martín Esperanza, n.º 48.256.
 Helda Catalina Díaz Claudio, número 48.369.
 José González de la Rosa, n.º 48.529.
 Francisco López Martín, n.º 48.575.
 Emilio González Montes, n.º 48.766.
 María Teresa Galera Romero, número 48.867.
 Francisco Díaz Santiago, n.º 48.952.
 María del Carmen Gavilán López, número 48.952.
 Carmen Reina Felipe, n.º 49.135.
 Fausto Plaza de la Rubia, n.º 49.205.
 Amelia Domínguez Martín, n.º 49.492.
 Miguel Angel de Luque Cánovas, número 49.515.
 Rafael Asenjo Serrano, n.º 49.528.
 Concepción Estévez Rodríguez, número 49.652.
 Dionisio, Pilar, Jesús y María Montoro Martín, n.º 49.796.
 Agustín Domingo Pajares, n.º 49.828.
 Mariano Martínez Zapata, n.º 49.893.
 Enriqueta Fernández Hermosa y Fano, número 49.956.
 Manuela Morañes Portales, n.º 49.971.
 María Luz Abaigar Arnáez, n.º 50.068.
 María Rosario Martínez López, número 50.331.
 Salvador Blay Camit y otra, n.º 60.976.
 Laureano Martín Blanquer, n.º 62.950.
 Antonio Chaver Falgado, núms. 63.100 y 69.725.
 Angel López Fernández, n.º 4.406.
 Fernando Sancho Díaz, s/n.
 Domingo Salazar, n.º 7.609
 María Pilar García Rosa Díaz, número 27.564.
 José Ramos Martín, n.º 41.480.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.
 Madrid, 10 de marzo de 1967.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—4.482)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO
 En expediente de venta, mediante subasta pública notarial, que tramita esta Junta, de una finca urbana sita en esta capital y en su calle de Conde de Peñalver, núm. 86, con vuelta a la calle de Maldonado, propiedad de la Fundación "Escuelas de doña Feliciano Vierto", se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo segundo del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, conceder audiencia por quince días laborables, a fin de que los que se crean interesados en ello puedan formular por escrito las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, haciéndose constar que el expediente de venta se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta, calle de Amor de Dios, núm. 6, de cinco a siete de la tarde, durante el plazo de audiencia concedido para que pueda ser examinado por los que se crean con interés para ello. Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 16 de marzo de 1967.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente, P. A. (Firmado).
 (G. C.—1.614) (O.—68.507)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos
ANUNCIO
 Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Josefina Sánchez Ruiz.
 Domicilio: Francisco Silvela, 78, Madrid.
 Clase de material a extraer: Grava y arena.
 Metros cúbicos: 2.500.
 Cauce: Río Torote.
 Tramo: De 400 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 450 metros aguas arriba del camino de la Virgen del Espino.
 Término municipal: Daganzo (Madrid).
 Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Ochenta (80) pesetas el metro cúbico de grava. Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico de arena.
 Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia A. R.—76/67-M.)
 Madrid, 16 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.
 (G. C.—1.615) (O.—68.506)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Josefina Sánchez Ruiz.
 Domicilio: Francisco Silvela, núm. 78, Madrid.
 Clase de material a extraer: Grava y arena.
 Metros cúbicos: 2.000.
 Cauce: Río Torote.
 Tramo: De 150 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a un metro aguas arriba del Camino de la Virgen del Espino. (5 Km. aguas arriba del puente carretera Daganzo-Alcalá-C-100.)
 Término municipal: Daganzo (Madrid).
 Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Ochenta (80) pesetas el metro cúbico de grava. Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico de arena.
 Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia A. R.—75/67-M.)
 Madrid, 16 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.
 (G. C.—1.616) (O.—68.505)

Ayuntamientos

LAS ROZAS DE MADRID

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal y correspondiente al ejercicio de 1967, a fin de que quienes lo consideren pertinentes puedan examinarle y formular cuantas observaciones y reclamaciones sean procedentes.
 Las Rozas de Madrid, a 10 de marzo de 1967. — El Alcalde-Presidente (Firmado).
 (G. C.—1.477) (X.—4.203)

BRUNETE

Recibido confectionado por la Administración de Tributos Directos de la Delegación de Hacienda de Madrid, el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, advirtiéndose que

las reclamaciones que se formulen lo serán por escrito dentro del plazo de exposición y ante la Junta Pericial de este Municipio, que, debidamente informadas, las remitirá a dicha Superioridad para su resolución.

Brunete, a 10 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.478) (X.—4.204)

TITULCIA

Habiendo sido remitido a esta Alcaldía, por la Delegación de Hacienda, Sección Territorial Rústica, el Padrón de la contribución de la Riqueza Rústica de este término municipal, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al sólo objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.
 Alcaldía de Titulcia, a 11 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.479) (X.—4.205)

PEZUELA DE LAS TORRES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública durante el plazo de diez días sobre la licencia de instalación de una machacadora de piedra caliza, propiedad de don Alfonso Carmona Castillo, en terrenos colindantes con el camino de la Hermosilla y vía pecuaria La Galiana, a cuatrocientos metros, aproximadamente, del casco urbano.
 Lo que se publica par general conocimiento.
 Pezuela de las Torres, a 9 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.480) (O.—68.426)

TALAMANCA DE JARAMA

Los documentos que seguidamente se indicarán se exponen al público, a efectos de examen y reclamaciones, durante los plazos que se citan:
 1.—Rectificación al Padrón municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1966, quince días.
 2.—Padrón de la contribución Rústica para 1967, ocho días.
 3.—Padrón de la contribución Urbana para 1967, ocho días.
 4.—Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1966, quince días.
 5.—Cuenta general del Patrimonio municipal de 1966, quince días.
 6.—Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de 1966, quince días.
 Talamanca de Jarama, 8 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.481) (O.—68.427)

PARACUELLOS DE JARAMA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para admitir las reclamaciones que pudieran formularse, los Padrones de la contribución Rústica y Urbana para el ejercicio de 1967, y los Padrones de los arbitrios municipales sobre líquidos imponibles de Rústica y Urbana para el mismo ejercicio. El período de exposición es el de ocho días hábiles.
 Paracuellos de Jarama, 10 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.482) (X.—4.206)

COBEÑA

Se expone al público para oír reclamaciones y por término de quince días:
 1.º La aplicación del nuevo ingreso que concede a los Municipios el artículo primero de la Ley de 23 de julio de 1966, correspondiente al segundo semestre de dicho ejercicio; y
 2.º La rectificación del Padrón de Habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1966.
 Cobeña, 18 de febrero de 1967.—El Alcalde, Juan Fernández.
 (G. C.—1.483) (O.—68.428)

VALDEPIELAGOS

Los documentos que seguidamente se indicarán se exponen al público, a efectos de examen y reclamaciones, durante los plazos que se citan:
 1.—Rectificación al Padrón municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1966, quince días.

2.—Padrón de la contribución Rústica para 1967, ocho días.
 3.—Padrón de la contribución Urbana para 1967, ocho días.
 4.—Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1966, quince días.
 5.—Cuenta general del Patrimonio municipal de 1966, quince días.
 6.—Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de 1966, quince días.
 Valdepiélagos, 7 de marzo de 1967.—El Alcalde, Casimiro de las Heras.
 (G. C.—1.484) (O.—68.429)

RIVAS-VACIAMADRID

Los documentos de la rectificación del Padrón municipal de Habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.
 Rivas - Vaciamadrid, a 8 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.485) (X.—4.207)

VILLALBILLA

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el Padrón de Riqueza Rústica y Pecuaria, formado por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia de Madrid, para el actual año de 1967, durante el espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, que procedan por los interesados.
 Villalbilla, a 11 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.486) (X.—4.208)

COLLADO VILLALBA

Por espacio de ocho días, y para oír reclamaciones que se refieran a errores aritméticos o de copia, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al año actual de 1967.
 Collado Villalba, a 9 de marzo de 1967. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.487) (X.—4.209)

RIVAS-VACIAMADRID

Se halla expuesto al público por término de ocho días el Padrón de la Riqueza Rústica correspondiente al ejercicio de 1967, referido a este término municipal, para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo, y puedan presentar reclamaciones, si se creen perjudicados.
 Rivas - Vaciamadrid, a 13 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.488) (X.—4.210)

MORALZARZAL

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero último, acordó proveer en propiedad, mediante concurso y previo examen de aptitud, la plaza de reciente creación aprobada por la Dirección General de Administración Local de Vigilante de la vía pública y encargado de la limpieza, dotada con el haber anual de 27.300 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, conforme a la vigente legislación sobre la materia.

La provisión es libre por expresa autorización de la Junta calificadora de destinos civiles.

Para tomar parte en el concurso-oposición es preciso reunir las condiciones señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ser mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco en la fecha de finalizar el plazo de presentación de instancias.

El que resulte aprobado deberá presentar los documentos justificativos de los méritos alegados o circunstancias personales y no aportados a su solicitud dentro de los treinta días siguientes a la notificación del acuerdo aprobatorio. En lo no previsto se aplicará el Reglamento de Funcionarios de Régimen general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas legales sobre la materia.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal dentro de los treinta días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Una vez finalizado el plazo se hará pública la designación del Tribunal y relación de admitidos y excluidos.

dos, siendo los primeros convocados una vez transcurridos, como mínimo, dos meses de plazo para realizar los siguientes ejercicios:

Escritura a mano al dictado durante un tiempo de quince minutos, apreciándose la ortografía y redacción. Resolver operaciones basadas sobre las cuatro reglas de aritmética, redactar un parte de denuncia por infracción a las ordenanzas municipales y contestación a preguntas sobre materia propia de su cargo que le sean hechas por el Tribunal.

El Tribunal lo compondrá el señor Alcalde, como Presidente; un representante del Profesorado oficial, otro de la Dirección General de Administración Local, el Secretario del Ayuntamiento y el empleado administrativo, que actuará de Secretario.

Cada miembro podrá puntuar de 0 a 10, debiendo alcanzar, para obtener la nota de aprobado, un mínimo de cinco puntos de media en cada ejercicio, obteniéndose la media dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal.

Verificado el examen, el Tribunal levantará acta en que se haga constar la puntuación obtenida por cada concursante, publicándose inmediatamente la calificación y formulando propuesta a la Corporación, que servirá de base para el nombramiento, que se llevará a cabo en el plazo de treinta días.

El que resulte nombrado definitivamente deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se entenderá como renuncia al cargo y la Corporación podrá sustituirle con el siguiente en orden a su puntuación en la lista formada por el Tribunal, siempre que hubiera obtenido la mínima expresada.

Moralzarzal, a 10 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.491) (O.—68.430)

ALCOBENDAS

TRIBUNAL QUE CALIFICARA LAS OPOSICIONES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE GUARDIAS MUNICIPALES, CONVOCADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1966

Cumpliendo lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, se hace público que dicho Tribunal queda constituido en la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor Alcalde don Ramiro Gómez Garibay.

Vocales

Representante de la Dirección General de Administración Local don José María García Moreno, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Representante del Profesorado oficial del Estado don Enrique Villalba Calvo, Director Escolar de esta Villa.

Secretario

El de la Corporación, don Benito Estefanía Fernández, y como sustituto, en su caso, don Antonio Pérez-Monte Ochando, Auxiliar administrativo del Ayuntamiento.

Al propio tiempo se hace saber a los opositores que se ha señalado la fecha día 11 del próximo mes de abril, a las doce horas, para el comienzo de los ejercicios.

Alcobendas, a 10 de marzo de 1967.—El Alcalde-Presidente, Ramiro Gómez Garibay.
(G. C.—1.492) (O.—68.431)

HORCAJO DE SANTIAGO

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de enajenación de una parcela de terreno al paraje denominado "La Cuesta", de este Municipio, la cual ha sido autorizada por la Superioridad, se exponen al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes, pueden presentarse proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos, sirviendo de tipo licitatorio el de 2.700 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a las doce horas.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez hábi-

les también, a la misma hora, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

Horcajo de la Sierra, 10 de marzo de 1967.—El Alcalde, Pedro Uceda.
(G. C.—1.493) (O.—68.432)

EL BOALO

Don Prudencio del Valle Esteban solicita autorización para instalar una taberna en la carretera de Matalpino.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Boalo, a 13 de marzo de 1967.—El Alcalde, Víctor Escalada.
(G. C.—1.539) (O.—68.452)

Recibido de la Administración de Tributos Directos, Sección Territorial Rústica, el Padrón de la Riqueza Rústica, correspondiente al año de 1967, se expone al público por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

El Boalo, a 9 de marzo de 1967.—El Alcalde, Víctor Escalada.
(G. C.—1.523) (X.—4.211)

CORPA

Se hallan expuestos en este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones que procedan por los interesados, los documentos siguientes:

1.º Padrón de Riqueza Rústica de 1967, por espacio de ocho días.

2.º Rectificación al Padrón de Habitantes de 1965, por quince días.

3.º Las Cuentas generales del Presupuesto de 1966, las de Valores Auxiliares e Independientes del mismo Presupuesto y año y las de Administración del Patrimonio Municipal de igual año de 1966, por quince días.

Corpa, a 13 de marzo de 1967.—El Alcalde, Arturo Verdes-Montenegro.
(G. C.—1.524) (O.—68.448)

PEZUELA DE LAS TORRES

Durante ocho días hábiles se encuentra en este Ayuntamiento expuesto el Padrón de Rústica de 1967, para oír reclamaciones sobre el mismo.

Pezuela de las Torres, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.525) (X.—4.212)

VALDEMORILLO

En el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de Riqueza Rústica, correspondiente al ejercicio de 1967 y referido a este término municipal, por espacio de ocho días.

Rectificación del Padrón municipal de Habitantes, en 31 de diciembre de 1966, por espacio de quince días.

Valdemorillo, a 9 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.526) (X.—4.213)

GUADARRAMA

Los Padrones de Contribución Urbana, Rústica y Licencia Fiscal se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles.

Asimismo, por plazo de quince días, la Rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Guadarrama, 9 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.527) (X.—4.214)

NAVAS DEL REY

Se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de Riqueza Urbana.

Padrón de Riqueza Rústica.

Navas del Rey, a 8 de marzo de 1967.—El Alcalde, Antonio López.
(G. C.—1.528) (X.—4.215)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Para examen y reclamaciones, si proceden, se encuentra expuesto al público los Padrones de Rústica y Urbana, durante ocho días, en esta Alcaldía.

Velilla de San Antonio, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.529) (X.—4.216)

COSLADA

Se hace saber al público encontrarse expuesto, por término de ocho días hábiles, el Padrón de la Riqueza Rústica, correspondiente al ejercicio de 1967, al objeto de posibles reclamaciones.

Coslada, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde, Alfredo Ares Tejo.
(G. C.—1.530) (X.—4.217)

VILLAMANTILLA

Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones de la Riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1967, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Villamantilla, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde, Norberto Portela.
(G. C.—1.531) (X.—4.218)

VILLAMANTA

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio.

Villamanta, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.532) (X.—4.219)

AMBITE

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1957.

Ambite, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.533) (X.—4.220)

EL ESCORIAL

Confeccionado el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal para el presente ejercicio de 1967, se hace saber que durante el plazo de ocho días puede examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento por los contribuyentes interesados.

El Escorial, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—1.534) (X.—4.221)

EL BOALO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de febrero último, acordó, por unanimidad, aprobar con carácter definitivo el Plan Parcial "Sierra Bonita", remitido por este Ayuntamiento, ya que han sido cumplidos los requisitos y trámites establecidos en la legislación urbanística vigente. Esta aprobación tendrá carácter ejecutivo una vez publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 y 44 de la ley del Suelo.

El Boalo, 9 de marzo de 1967.—El Alcalde, Víctor Escalada.
(G. C.—1.535) (O.—68.449)

GUADARRAMA

Se abre información pública durante diez días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, con motivo de la licencia municipal solicitada por don Antonio Manchón de la Mata, de industria de taller mecánico en la avenida del 18 de Julio.

Guadarrama, 3 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.536) (O.—68.450)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente sobre Contribuciones Especiales por instalación de alumbrado en la calle de Xavier Cabello Lapiedra. Durante el plazo de quince días y ocho más podrán presentarse las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 11 de marzo de 1967.—El Alcalde, Ricardo Fernández Ruiz Capillas.
(G. C.—1.537) (O.—68.451)

ARGANDA DEL REY

Confeccionados los Padrones municipales para 1967, de las exacciones siguientes: Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Desagüe de canalones.
Tránsito de ganado.
Recogida de basuras a domicilio.
Inspección de calderas de vapor, motores, etc.

Anuncios muestras y escaparates.
Tasa de alcantarillado.
Rodaje por vías municipales.

Se encuentran expuestos al público en la Administración de Rentas durante espacio de quince días hábiles, para que puedan ser formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arganda del Rey, 10 de marzo de 1967.—Por el Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.538) (X.—4.222)

CASARRUBUELOS

Se expone al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón de la Riqueza Urbana, para el año de 1967.

Casarrubuelos, a 13 de marzo de 1967.—El Alcalde, Lorenzo García.
(G. C.—1.568) (X.—4.223)

EL ALAMO

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, el Padrón de Riqueza Rústica y Urbana, de este término municipal, correspondiente al año 1967.

El Alamo, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.569) (X.—4.224)

DAGANZO

Se hallan expuestos al público para examen y reclamaciones, por ocho días hábiles, los Padrones de Contribuciones Rústica y Urbana para 1967.

Daganzo, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.570) (X.—4.225)

NAVALAGAMELLA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Navalagamella, 7 de marzo de 1967.—El Alcalde, Angel de la Cruz.
(G. C.—1.571) (X.—4.226)

POZUELO DEL REY

Remitido a esta Junta Pericial, por la Administración de Tributos (Sección de Territorial Rústica), el Padrón de la Contribución de Riqueza Rústica de este término municipal para el año 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde, Francisco Garrido.
(G. C.—1.572) (X.—4.227)

CAMPO REAL

El Padrón de Riqueza Rústica de este término municipal, aprobado para el año actual 1967, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campo Real, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.573) (X.—4.228)

NAVALAGAMELLA

Se expone al público por ocho días el Padrón de la Riqueza Rústica, correspondiente al ejercicio de 1967, para oír reclamaciones.

Navalagamella, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde, Angel de la Cruz.
(G. C.—1.574) (X.—4.229)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por don Emiliano García Ruiz se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una fábrica de maletas y artículos de viaje en la calle de San José, núms. 26 y 28, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada

actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de marzo de 1967. — El Alcalde accidental, Angel del Olmo.
(G. C.—1.575) (O.—68.462)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia del día 4 de marzo de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Tornillerías del Sur, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 1.664 de 1965, contra liquidación por concepto de Acto Jurídico Documentado número 38 de la tarifa al 0,5 por 100 sobre una base de nueve millones de pesetas, pleito al que ha correspondido el número 170 de 1967.

Madrid, 4 de marzo de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.369)

Providencia del día 4 de marzo de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la "Compañía Azucarera Peninsular, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación liquidación por concepto de Producto Neto correspondiente al año 1960, pleito al que ha correspondido el número 140 de 1967.

Madrid, 4 de marzo de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.370)

Providencia del día 2 de marzo de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Antonio Martín Menoyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 11 de noviembre de 1966, que resolvió reclamación número 1.218 de 1966, promovida contra decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, recaída en el expediente instruido por el Negociado de Imposiciones Directas, Solares sin Edificio, por el sitio en la calle de Almansa, números 54 y 56 de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 169 de 1967.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.371)

Providencia del día 8 de marzo de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Higinio Rodríguez, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 1.669 de 1965, contra liquidación por concepto de acto jurídico documentado número 38 de la tarifa al 0,5 por 100, sobre una base de 900.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el núm. 42 de 1967.

Madrid, 8 de marzo de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.432)

Providencia del día 8 de marzo de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "L. A. Y. A., S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 1.417/66, por el que se desestima petición de no estar vinculado al Convenio Provincial de Restaurantes sobre el Tráfico de Empresas (ejercicio 1966), pleito al que ha correspondido el núm. 172 de 1967.

Madrid, 8 de marzo de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.433)

Providencia del día 9 de marzo de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de la entidad "Nicolás Correa, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1966, que resolvió reclamación núm. 2.477 de 1965, promovida contra liquidación núm. 2.484 TA/65, girada por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre documento base número 199.211/65, pleito al que ha correspondido el núm. 173 de 1967.

Madrid, 9 de marzo de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.431)

Providencia del día 11 de marzo de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (CAMPSA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, por la que se desestimó una de las varias reclamaciones entabladas por la entidad recurrente contra la Ordenanza Fiscal núm. 20 del Ayuntamiento de Toledo, para la exacción de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con instalaciones, pleito al que ha correspondido el núm. 174 de 1967.

Madrid, 11 de marzo de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.515)

Providencia del día 11 de marzo de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "J. Magró y Compañía, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 29 de octubre de 1966 y 17 de diciembre siguiente, que fijaron el justiprecio a la finca núm. 29 del Sector plaza de Castilla, expropiada por la Comisión

del Area Metropolitana de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 175 de 1967.

Madrid, 11 de marzo de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.516)

Providencia del día 11 de marzo de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 11 de noviembre de 1966, que resolvió reclamación núm. 1.515 de 1966, promovida contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Madrid de 30 de junio de 1966, dictado en materia de adjudicación de la Antigua Casa de Maternidad, mediante subasta pública, a la Empresa "Ginés Navarro e Hijos, S. A." y "Navarro Jorro, S. A.", pleito al que ha correspondido el núm. 177 de 1967.

Madrid, 13 de marzo de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.514)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Benito González Díez, se anuncia el fallecimiento del indicado señor, a fin de que en el plazo de seis meses, contados a partir de la última inserción de este edicto, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que se crea con algún derecho sobre esa fianza que si dentro del indicado término no lo ejercita, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.
(A.—46.143)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, diferentes bienes muebles de oficina, en juicio ejecutivo promovido por la sociedad "Tubos y Hierros Industriales, S. A.", contra "Construcciones Metálicas Esmón, S. A.", valorados pericialmente en la suma de ochenta y seis mil trescientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.163)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de esta capital, en el juicio universal de quiebra necesaria de don Albino Ferreras Rodríguez, que gira comercialmente con el nombre de "Confecciones Canaima", y la Compañía mercantil "Confecciones Canaima, S. A.", se ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, es como sigue:

Auto: Barcelona, veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Se tiene por emitido el precedente dictamen del Ministerio Fiscal, y Resultando que... etcétera.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: De conformidad con lo solicitado en el escrito inicial de estas actuaciones, se declara en estado formal de quiebra necesaria al comerciante de Madrid don Albino Ferreras Rodríguez, que gira comercialmente con el nombre de "Confecciones Canaima", y a la Compañía mercantil "Confecciones Canaima, Sociedad Anónima", los cuales quedan inhabilitados para la administración de sus bienes y comercio establecido en Madrid, en la calle de María Zayas, número catorce, y teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes contra el quebrado y la Sociedad antes dicha, cuya declaración se retrotrae, por ahora y sin perjuicio, al día primero de enero del corriente año. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta Plaza don Antonio Baro Armengol, a quien se expedirá el oportuno oficio de su nombramiento. Se decreta el arresto del quebrado señor Ferreras, así como el del Gerente o Administrador de la otra Sociedad quebrada, que sufrirán en su domicilio si prestan fianza en cantidad de diez mil pesetas en dinero efectivo cada uno de ellos, y en otro caso serán conducidos a la prisión del partido correspondiente. Se decreta la ocupación de todos los bienes y pertenencias de los quebrados, libros, papeles y documentos de su giro, que se llevará a efecto por el señor Comisario antes nombrado, para lo cual se expedirá el exhorto solicitado al Juzgado de igual clase Decano de los de Madrid, para que se lleve a efecto la ocupación acordada, se notifique el presente auto a los quebrados a todos los efectos y al de la prestación de la fianza para el arresto correspondiente, y facultando a su portador, así como a los Letrados don Luis Bassols de Climent y don Miguel Viladés Caralt para que puedan intervenir en todas las diligencias para el cumplimiento de lo acordado, y todos cuyos bienes que se ocupen se pondrán bajo la custodia y conservación del depositario de la quiebra, para cuyo cargo se nombra a don Jaime Furió Felipó, previa su aceptación y juramento del cargo, y al que se le señala la dieta de 50 pesetas diarias. Publíquese esta declaración por medio de edictos, fijándose un ejemplar en estrados y remitiéndose otros para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y "Diario de Barcelona", con oficios acompañatorios, así como también se fijará un ejemplar en el sitio público de octubre del Juzgado de Madrid al que corresponda el cumplimiento del exhorto acordado expedir, y el cual hará insertar asimismo otro ejemplar de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en cuyos edictos se hará constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a los quebrados, sino al depositario nombrado anteriormente, bajo pena de no quedar descargados de dichos pagos o entregas, y asimismo la prevención a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados, de que hagan entrega o manifestación de ellas al señor Comisario, bajo pena en otro caso de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se previene al señor Comisario que dentro de diez días siguientes a la ocupación correspondiente, formule el estado de acreedores de los quebrados, por lo que resulte del balance que deberán presentar los quebrados, a cuyo efecto se les requerirá al practicar la diligencia de notificación de la presente resolución para que lo verifiquen dentro de diez días. Se decreta la retención de la

correspondencia postal, telegráfica y telefónica de los quebrados, oficiándose en este sentido a los señores Jefes o Administradores de las distintas dependencias de esta ciudad y de la de Madrid, interesándoles la pongan a disposición de este Juzgado. Hágase extensivo el exhorto antes acordado librar a que se expida mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de Madrid, para que se anote la declaración de quiebra de ambos quebrados. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra los quebrados, con la excepción establecida en el artículo ciento sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en averiguación de lo cual y para que se anote en los mismos la declaración de quiebra, se librarán los correspondientes oficios a los demás Juzgados de esta ciudad. Y fórmense desde luego las secciones segunda o de administración, y tercera de retroacción de la quiebra, poniéndose como cabecera de la misma testimonio del presente auto.—Lo mandó y firma el señor don Cesáreo Rodríguez-Aguilera Conde, Juez de primera instancia del Juzgado número ocho; doy fe. — Rodríguez-Aguilera. — Ante mí, Fernando Paricio.

Y para que el anterior edicto tenga la debida publicidad, libro y firmo el presente en Barcelona, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Fernando Paricio.

(A.—46.150)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23 de los de esta capital, en providencia del día de la fecha dictada en el expediente del Juzgado Gubernativo, con don Ramón Enrique Cadórnica y otros, sobre reivindicación del objeto número 6.851 de la Sección 1.ª, Grupo 1.º, del expediente contradictorio número 2.017 del Juzgado Gubernativo de esta plaza, consistente en una sortija de platino con un brillante, ha acordado se cite y emplace a la reivindicante doña Ascensión Ortega Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término improrrogable de seis días se persone en el expediente con objeto de formular la demanda de reivindicación del referido objeto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por decaída en su derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a doña Ascensión Ortega Sánchez, se expide el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 13 de marzo de 1967.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(B.—852)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Antonio Sánchez Esteban y a Luis López Padial, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 14 de abril próximo, a las nueve horas de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 88 de 1967, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—1.372)

(B.—791)

Por el presente se cita a Julio Bretón García, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 14 de abril próximo, a las nueve horas de su mañana, comparezca ante la Sala au-

diencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 94 de 1967, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—1.373)

(B.—792)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 656 de 1967.—Nso Obama (José María), hijo de Santiago y de Mónica, con domicilio desconocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 25 de abril y hora de las doce y treinta y cinco, a celebrar juicio de faltas por amenazas contra el mismo y otro.

(B.—823)

Juicio de faltas número 656 de 1966.—Koroma (Salami), hijo de Fernando y de María, con domicilio desconocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 25 de abril próximo y hora de las doce y treinta y cinco, a celebrar juicio de faltas por amenazas contra el mismo y otro.

(B.—824)

Juicio de faltas número 526 de 1966.—Sánchez Rodríguez (Francisco), hijo de Bonifacio y de Juana, con domicilio últimamente en Atocha, número 52, Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 25 de abril y hora de las doce cuarenta, a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña contra el mismo y otros.

(B.—825)

Juicio de faltas número 526 de 1966.—Camaño Rodríguez (Marcelino), hijo de José y de Palmira, con domicilio últimamente en Prado, número 17, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 25 de abril y hora de las doce y cuarenta, a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña contra el mismo y otro.

(B.—826)

Juicio de faltas número 526 de 1966.—Escolar Frutos (Segundo), hijo de Calixto y de Juliana, con domicilio últimamente en San José Luchana, 16, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 25 de abril y hora de las doce y cuarenta, a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña contra el mismo y otros.

(B.—827)

Juicio de faltas número 526 de 1966.—Mendoza Navarrete (Asdrúbal), hijo de Sebastián y de Amparo, con domicilio desconocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 25 de abril y hora de las doce y cuarenta, a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña contra el mismo y otro.

(B.—828)

Juicio de faltas número 535 bis de 1966.—González Alba (Narciso), hijo de José y de Teresa, con domicilio últimamente en General Mola, 56, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 25 de abril próximo y hora de las doce y treinta, a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña contra el mismo y otro.

(B.—829)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 8 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 423 de 1966, seguidos por falta contra el orden público, contra José Ignacio Rayo Sánchez, domiciliado últimamente en Jesús Aprendiz, 5, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisi-

toria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de hacerle reprensión privada a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—801)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 85 de 1967, por escándalo.—Mauro Barreiro Barca, domiciliado últimamente en Bravo Murillo, 163, tercero C, escalera derecha, comparecerá el día 6 de abril próximo, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—803)

JUZGADO NUMERO 14

Constantino Rodríguez González, nacido el 26 de mayo de 1942, natural de Orens, hijo de Constantino y de Pilar, en ignorado paradero, comparecerá el día 3 de mayo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 343 de 1966 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—830)

JUZGADO NUMERO 15

José María Obama Michel, hijo de Santiago y Mónica, de veinticuatro años, soltero, natural de Bata (Río Muni), y Vicente Sampedro Blanca, hijo de Vicente y Silvestra, de cincuenta y cinco años, casado, guardacoche, natural de Villa del Prado (Madrid), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se les cita para que el día 14 de abril y hora de las doce y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 16 de 1967.

(B.—804)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 667 de 1966.—Julián Jiménez Vega, de cuarenta y tres años, casado, peón, natural de Madrid, hijo de Valeriano y de Alfonsa, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 18 de abril próximo y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo contra el mismo.

(B.—832)

Juicio de faltas número 133 de 1967.—Braulio Vallés Navarro, de treinta y ocho años, natural de El Picazo (Cuenca), hijo de Raimundo y de Angela, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 18 de abril próximo y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por daños contra el mismo.

(B.—831)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 388 de 1966, por el presente se notifica a Manuel Fernández Gálvez, de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de Antonio y Manuela, natural de Madrid y domiciliado últimamente en el Poblado Mínimo de Caño Roto, bloque C, número 108, que la tasación de costas practicadas en el citado procedimiento ascienden a la cantidad de 400 pesetas, y de la que se le da vista por término de tres días, transcurrido el mismo, si no la impugna, se le requiere para que dentro de los cinco siguientes se persone en este Juzgado, sito en la plaza General Vara del Rey, 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—833)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 66 de 1967, por hurto.—Braulio Zamora Alcaide, domiciliado últimamente en calle Víctor Pradera, número 99, primero centro, comparecerá el día 21 de abril, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Herma-

nos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—834)

JUZGADO NUMERO 25

José Luis Couceiro Reigosa, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 28 de abril y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 49 de 1967.

(B.—835)

José Lozano Ramos, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 28 de abril y hora de las once quince, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 234 de 1967.

(B.—836)

Eulalia Navarro Silva, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 28 de abril y hora de las once y quince, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 65 de 1967.

(B.—837)

Gregorio Romeral Blanco, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 28 de abril y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 1.553 de 1966.

(B.—838)

ANDUJAR

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 41 de 1967, sobre lesiones en riña, contra Antonio Zamora López, se ha mandado citar al mismo, en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 31 del actual y hora de las once y quince, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—1.392)

(B.—805)

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Se participa a los poseedores de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad en 25 de febrero de 1956, que en el sorteo celebrado el día 15 de los corrientes, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, han resultado amortizados los títulos cuya numeración es la siguiente:

8.601 al 8.700; 15.801 al 15.900; 17.601 al 17.700; 21.101 al 21.200; 42.701 al 42.800; 66.301 al 66.344; 66.401 al 66.500; 74.801 al 74.900, y 99.801 al 99.900.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará en las centrales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, y en sus sucursales y agencias.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—46.148)